



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.011

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012020-018 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE VELERO LURADEHI Y DRAGA SANTAMAR 222.

PARTES: PROPIETARIOS, ARMADORES, AGENCIA MARÍTIMA DE LAS MN LURADEHI Y DRAGA SANTAMAR 222 Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN ORDENA 1. NOTIFICACION ELECTRONICA DE AUTO DE APERTURA DE AGENCIA MARÍTIMA MN LURADEHI Y ARMADOR DRAGA SANTAMAR 222. 2. SE SOLICITAN PRUEBAS A LAS PARTES. 3. FIJAR LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, PARA **EL DÍA 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS** CON EL FIN DE ESCUCHAR LA DECLARACIÓN DEL CAPITÁN, PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA DRAGA SANTAMAR 222, Y DEL CAPITÁN, PROPIETARIO Y/O ARMADOR Y AGENCIA MARÍTIMA DE LA MN LURADEHI.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


STEFANIA ARNEADO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D, T y C., veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012020-018 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE DE VELERO LURADEHI Y DRAGA SANTAMAR 222.

A la fecha se deja constancia que se allegó por parte del Área de Marina Mercante de esta Capitanía certificados estatutarios expedidos por la sociedad Andina de Certificación de la MN Santamar 222 y acta de visita de la nave Luradehi de fecha 18 de diciembre de 2019.

De igual manera, fue solicitado informe del estado meteomarinero de los días 01 y 02 de junio del 2020, y teniendo en cuenta que dicha información se encuentra en la página web del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH, se incorpora al expediente.

En razón de lo anterior, y con el fin de impartir impulso a la presente investigación por siniestro marítimo de abordaje, en hechos ocurridos el día 02 de junio de 2020, procede el Despacho a ordenar:

1. Proceder con la notificación personal electrónica del auto de apertura de la investigación a la Agencia Marítima ALASMAR LTDA en calidad de agente marítimo de la nave Luradehi.
2. Proceder con la notificación personal electrónica del auto de apertura de la investigación a la sociedad Estructuras Submarinas Global Dredging S.A.S. en calidad de propietario y armador de la draga Santamar 222.
3. Solicitar a la Agencia Marítima ALASMAR LTDA, aportar en el término de cinco (05) días hábiles la siguiente información:
 - Allegar copia de los certificados estatutarios de la MN LURADEHI de bandera Bélgica No. De matrícula B825037.
 - Aportar información de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) del capitán y propietario y/o armador de la MN Luradehi para la fecha de los hechos.
4. Solicitar a la sociedad Estructuras Submarinas Global Dredging S.A.S, aportar en el término de cinco (05) días hábiles, la información de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) del capitán de la draga Santamar 222 para la fecha de los hechos.
5. Fijar la primera audiencia pública de la trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, para **el día 02 de marzo de 2021 a las 09:00 horas** con el fin de escuchar la declaración bajo la gravedad de juramento del capitán, propietario y/o armador de la Draga Santamar 222, y del capitán, propietario y/o armador y agencia marítima de la MN Luradehi, con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

Se les informa a los comparecientes el derecho que tienen de ser asistidos por un apoderado.

Se les solicita allegar el memorial de constitución de parte del que trata la norma en mención.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1